



CUT: 183871-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0199-2022-ANA-OA

San Isidro, 18 de octubre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha de recepción 09 de setiembre de 2022; presentado por el obligado Hermenegildo Huamán Tampi; el informe situacional del expediente coactivo N° 664-2018-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1334-2017-ANA-AAA-CH.CH de fecha 12 de julio de 2017, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, sancionó al obligado Hermenegildo Huamán Tampi con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir el numeral 1) del artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-201-MINAGRI;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Hermenegildo Huamán Tampi solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 038500139 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 416.00 (Cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,659.00 (Un mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a agosto de 2022 de S/ 201.21 (Doscientos uno con 21/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,860.21 (Un mil ochocientos sesenta con 21/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional del expediente coactivo N° 664-2018-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Hermenegildo Huamán Tampi**, por el importe de **S/ 1,860.21 (Un mil ochocientos sesenta con 21/100 soles)**, respecto al expediente coactivo N° 664-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000664-2018-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,860.21	156.40	261.92	4.09	101.43	1,758.78	30/11/2022
2	1,758.78		105.52	3.87	101.65	1,657.13	31/12/2022
3	1,657.13		105.52	3.65	101.87	1,555.26	31/01/2023
4	1,555.26		105.52	3.42	102.10	1,453.16	28/02/2023
5	1,453.16		105.52	3.20	102.32	1,350.84	31/03/2023
6	1,350.84		105.52	2.97	102.55	1,248.29	30/04/2023
7	1,248.29		105.52	2.75	102.77	1,145.52	31/05/2023
8	1,145.52		105.52	2.52	103.00	1,042.52	30/06/2023
9	1,042.52		105.52	2.29	103.23	939.29	31/07/2023
10	939.29		105.52	2.07	103.45	835.84	31/08/2023
11	835.84		105.52	1.84	103.68	732.16	30/09/2023
12	732.16		105.52	1.61	103.91	628.25	31/10/2023
13	628.25		105.52	1.38	104.14	524.11	30/11/2023
14	524.11		105.52	1.15	104.37	419.74	31/12/2023
15	419.74		105.52	0.92	104.60	315.14	31/01/2024
16	315.14		105.52	0.69	104.83	210.31	29/02/2024
17	210.31		105.52	0.46	105.06	105.25	31/03/2024
18	105.25		105.52	0.27	105.25	0.00	30/04/2024

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Hermenegildo Huamán Tampi, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Ica.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SILVER REBAZA PARCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION